

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 2975** *Resolución de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, por la que se incoa procedimiento para declarar bien de interés cultural del patrimonio inmaterial A Rapa das Bestas de Sabucedo (A Estrada).*

La Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) para Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial define este como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que son inherentes a ellos– que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su ambiente, su interacción con la naturaleza y su historia, introduciendo un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo, de este modo, al respeto de la diversidad cultural y a la creatividad humana.

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asume la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y, en ejercicio de esta, se aprueba la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG).

El artículo 1.2 de la citada LPCG establece que el patrimonio cultural de Galicia está constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo.

El artículo 8.2 de la LPCG dispone que tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, y se inscribirán en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, después de la incoación y tramitación del expediente, según dictaminan el título I de la LPCG y el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural.

El artículo 9.3.a) de la LPCG establece que se consideran bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. En concreto, en el ordinal 5.º de este artículo se incluyen «los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos».

El artículo 70.4 de la LPCG dispone que la declaración de interés cultural de un bien inmaterial requerirá la petición expresa previa de las comunidades y organizaciones representativas del bien, que será incorporada al expediente que se tramite.

El artículo 70.5 de la LPCG establece que la declaración de interés cultural de un bien inmaterial reconocerá su carácter vivo y dinámico.

El artículo 70.6 de la LPCG expone que la declaración de interés cultural de un bien inmaterial recogerá el marco temporal y espacial en el cual el bien se manifiesta, así como las condiciones concretas en las que se produce.

El artículo 91 de la LPCG indica que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

A Rapa das Bestas de Sabucedo, declarada fiesta de interés turístico internacional en 2007, es el nombre que recibe en la actualidad el conjunto de las operaciones que se celebran, principalmente, en la parroquia de Sabucedo, ayuntamiento de A Estrada, provincia de Pontevedra, durante cuatro días a contar desde el primer viernes del mes de julio: viernes, sábado, domingo y lunes.

Las operaciones que conforman la manifestación inmaterial de A Rapa das Bestas consisten en recoger los caballos silvestres, denominados tradicionalmente «bestas», que viven durante todo el año libres y divididos en diversas manadas en una extensión de sesenta kilómetros cuadrados de monte, denominado genéricamente Montouto y perteneciente a varias parroquias de distintos ayuntamientos, y conducirlos a Sabucedo. Esto se realiza durante toda la jornada del viernes y durante la mañana del sábado y recibe el nombre de «baixa». En ella participan, junto con el vecindario, cientos de personas de toda Galicia y de fuera de ella. El sábado por la tarde, el domingo y el lunes, las bestias son introducidas en el recinto del curro para raparlas, es decir, para cortarles las crins, al tiempo que se desparasitan. Dentro del recinto del curro, la rapa es realizada por los «aloitadores» y «aloitadoras» en una lucha cuerpo a cuerpo, denominada «aloita», en la que se inmoviliza el animal con la finalidad de raparlo.

Insertada en el contexto histórico de cada momento, la rapa es, además, una de las fiestas más antiguas de Galicia, con una antigüedad constatada documentalmente de como mínimo tres siglos, donde los valores de autenticidad, identidad y voluntad colectiva convierten a Sabucedo, una aldea que durante el año no supera los sesenta habitantes, en el centro de atención de todos los medios del país y de fuera de Galicia.

El análisis del contenido de la documentación que contiene el expediente administrativo, realizado por los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, concluye que A Rapa das Bestas de Sabucedo se configura como una manifestación inmaterial singular de la Comunidad Autónoma de Galicia y, por tanto, es susceptible de ser declarada bien de interés cultural del patrimonio cultural inmaterial de Galicia.

Teniendo en consideración todo lo expuesto, y el contenido de la documentación del expediente, y por resultar A Rapa das Bestas de Sabucedo una manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de Galicia, la directora general de Patrimonio Cultural, ejerciendo las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 146/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, en virtud de lo dispuesto en el título I de la LPCG y en el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, resuelve:

Primero.

Incoar el procedimiento para declarar bien de interés cultural A Rapa das Bestas de Sabucedo, como manifestación del patrimonio inmaterial de Galicia, según la descripción recogida en el anexo I y las medidas de salvaguarda establecidas en el anexo II de esta resolución. El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de esta resolución. Si, transcurrido ese plazo, no se emite resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo.

Inscribir de forma preventiva A Rapa das Bestas de Sabucedo como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Galicia en el Registro de Bienes de Interés Cultural

de Galicia y comunicar la resolución al Inventario General del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado para su correspondiente anotación preventiva.

Tercero.

Publicar esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Notificar esta resolución al Ayuntamiento de A Estrada y a la Asociación Rapa das Bestas de Sabucedo.

Quinto.

Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia, para que cualquier persona física o jurídica pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones e informaciones que considere oportunas. El expediente se podrá examinar en el Servicio de Inventario (Dirección General de Patrimonio Cultural, Edificio Administrativo San Caetano, bloque, 2.º piso, en Santiago de Compostela), con petición de cita previa.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 2024.–La Directora General de Patrimonio Cultural, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Ínsua.

## ANEXO I

### Descripción de la manifestación inmaterial

1. Denominación: A Rapa das Bestas de Sabucedo.
2. Naturaleza y condición:
  - Naturaleza: inmaterial.
  - Condición: manifestación.
  - Categoría: los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos [artículo 9.3.a).5 de la LPCG].
  - Interés: etnológico.
3. Contexto histórico de A Rapa das Bestas de Sabucedo.

La existencia desde tiempos inmemoriales de manadas de caballos en estado salvaje en los montes que circundan la parroquia de Sabucedo queda demostrada en los abundantes petroglifos que se encuentran en la zona, de la misma manera que ocurre en algunos de los lugares en los que se siguen celebrando curros y rapas, como los de Oia, O Baixo Miño o Catoira. Estos grabados muestran, por tanto, la importancia simbólica que tenían en época protohistórica, junto con los ciervos, los caballos.

En la Edad Media, en concreto a comienzos del siglo XIII, según las investigaciones hechas hasta el momento, es cuando se tienen las primeras noticias de la cría y aprovechamiento de los caballos que viven en libertad en los montes de Sabucedo, como lugar dependiente del monasterio de San Lourenzo de Carboeiro.

Sabucedo pasa a depender desde 1410 del Cabildo de Santiago después de la anexión del monasterio de Codeseda, con el que se va a mantener durante toda la Edad Moderna la dependencia eclesiástica, continuadora de la anterior dependencia de Sabucedo de los monasterios de Carboeiro y de Codeseda. Esta dependencia señorial conlleva una obligación secular que el vecindario de Sabucedo tiene con sus señores y con el aprovechamiento de las bestias, para cuyo fin las han de cuidar y mantener.

Será en este contexto donde va a comenzar a surgir, durante el siglo XVIII, la historia concreta de la celebración de la rapa de las bestias como acto que trasciende los trabajos tradicionales de manejo ganadero que se dan en otros curros que aún se celebran en Galicia para convertirse en un evento profundamente identitario y festivo.

Como se desprende de las anotaciones de los libros parroquiales, parece que la rapa se realizaba con una finalidad –la venta de las sedas continuó hasta los años setenta del siglo XX– y en una forma semejante a la actual desde por lo menos el primer tercio del siglo XVIII. En el año 1724, en la orden del arzobispo Miguel Herrero Esgueva de que las sedas de las bestias sean para la Iglesia es donde figura la primera noticia, que consta a día de hoy, referente al hecho de rapar las bestias, es decir, cortarles las crines a los caballos.

Los primeros curros de los que se tiene constancia son los que se celebraban en el atrio de la iglesia, que periódicamente era objeto de daños y reformas. Así, en la petición de licencia que hace en 1778 el párroco Felipe Carabeo para la construcción del actualmente conocido como «curro vello», se explican todos los inconvenientes de celebrar el curro en el espacio del atrio de la iglesia y las incomodidades que estas operaciones causan y solicita permiso para construir un recinto en los terrenos anexos pertenecientes al iglesiario, de poca utilidad. El curro viejo estuvo en uso desde su construcción hasta que en el año 1997 se inauguró el curro nuevo.

El arraigo del que disfrutaba la fiesta desde antiguo entre el vecindario queda probado en los varios acontecimientos en que intervienen los vecinos y vecinas de Sabucedo para que esta tenga continuidad, como el de la «incautación das bestas» del año 1862 en aplicación de las leyes de desamortización, a la que el vecindario se opuso, o el famoso episodio de las rapas de los años 1937 y 1938, en las que, ante la ausencia de hombres en la aldea a causa de la Guerra Civil, fueron las mujeres las encargadas de juntar a las bestias y realizar los trabajos de raparlas.

El proceso de apropiación identitaria de la rapa de las bestias desarrollado por el vecindario de Sabucedo a lo largo del tiempo es lo que permitió, a pesar de todas las vicisitudes históricas, seguir adelante con la tradición y que llegase a la actualidad.

4. Desarrollo de la celebración de la manifestación inmaterial: su marco temporal y espacial.

La celebración de A Rapa das Bestas de Sabucedo engloba en esta denominación toda una serie de operaciones que se pueden agrupar en torno a tres fases: la misa en la alborada, la bajada y la rapa o curro.

– La misa en la alborada.

A pesar de las tensiones existentes en determinados momentos del pasado entre la Iglesia –ya sean los párrocos locales o las instancias superiores– y el vecindario de Sabucedo, la fiesta de la rapa continúa teniendo un cierto componente religioso, presente en determinados símbolos y espacios relacionados con la fiesta. Un ejemplo de ello es el hecho de que los garañones, caballos jefes y protectores de las diversas manadas de bestias «do Santo» y «particulares», tengan que ser exclusivamente «do Santo».

Asimismo, los primeros momentos de la celebración están íntimamente ligados con la iglesia parroquial y sus anexos. En efecto, el comienzo de la fiesta lo señala, en el amanecer mismo del día, la explosión de los cohetes, tirados a un lado del templo, que anuncian simbólicamente la entrada en un tiempo diferente. Esto ocurre hacia las seis y media, al tiempo que las campanas de la iglesia repican con energía y, junto con la algarabía de los cohetes, anuncian el momento de despertar. Esta es también la llamada a la misa, que se celebra justo a continuación y durante la que se le pide protección a San Lourenzo para el desarrollo de todas las operaciones que vienen a continuación. Desde el año 2011, esta primera jornada se realiza el primer viernes del mes de julio, mientras que en los años anteriores se celebraba el sábado.

– La bajada.

Después de misa, la gente se va juntando en el lugar conocido como «O Celeiro», el punto de partida tradicional para realizar la subida hasta las zonas altas del monte de Montouto, que abarca las diversas zonas del monte en las que se encuentran las recuas de bestias de la yeguada, hacia el oeste de Sabucedo, como los de A Conla, de O Cabeiro, de Corvos, Quintas, Cuíña, de A Pranzadoira, de San Isidro, de As Lamas, de O Cádavo, etc., pertenecientes a diversos ayuntamientos.

Existe un «atavío» para la subida al monte y la posterior bajada. Además de un calzado y pantalón resistentes, la gente del lugar porta el bocadillo colgando del cinto y, sobre todo, el «pau de moca», que únicamente se usa el día de la subida al monte. Este palo, de carácter ritual y festivo, se caracteriza por su forma abultada en un extremo, que se utiliza además como apoyo para apartar los tojos. Para su elaboración se usa normalmente un brote de melojo (*Quercus pyrenaica*), y el bulto de la base es el engrosamiento de la raíz.

Ya en el monte, se van formando diversos grupos que, dirigidos por el vecindario de Sabucedo, se encaminan hasta los lugares arriba citados, en los que se localizan los diversos rebaños. Para recoger las diferentes manadas existen unas rutas definidas hasta sus lugares de pastoreo. La distancia a recorrer puede variar dada la movilidad de las bestias. Todas estas rutas de «recollida» confluyen en una serie de lugares como As Lamas, O Marco y, finalmente, O Peón. Desde aquí, partirán todos los rebaños juntos hacia Sabucedo.

La dificultad radica en que las bestias no se van a dejar capturar de buen grado y su velocidad y aptitudes para desplazarse por el monte superan en mucho a las capacidades de las personas, por lo que estas operaciones deben ejecutarse con el máximo sigilo, de la siguiente manera: lo primero es localizarlas, para ello es preciso conocer las zonas en las que se mueve cada una, ya que cada grupo de animales tiene un territorio definido. Normalmente, tienden a situarse en lugares elevados, desde donde mantener un buen control visual. Así, se trata de ir estableciendo un cerco con la finalidad de rodearlas desde lejos procurando no inquietarlas para que no salgan en desbandada.

Una vez reunidas las bestias se conducen hasta O Peón, un lugar previamente acondicionado en lo alto del monte en el que se juntan todas las recuas. Esta operación, la de conducir las bestias a O Peón, precisa de efectivos, conocimiento y organización. Establecido el cerco, el denominado «cordón», habrá que moverse de manera coordinada para que los animales también se vayan desplazando en la dirección apropiada.

Asimismo, es precisa la comunicación entre la parte de delante y la trasera del cordón, pues los que van detrás son los responsables de que las bestias anden (para lo cual hay que «falarlles») y los primeros de que lo hagan al ritmo conveniente, sin que se aceleren demasiado ni decidan dar media vuelta. Para realizar esta operación la comunidad portadora emplea un código propio de expresiones: «facede cordón», «non as apertedes», «faládelles ás bestas», «xente ao monte», «xente adiante», «tapade esa boqueira», «agachádevos», «abridelles ás bestas», «abrídevos para fóra», «parade as bestas»... Para «falarlles ás bestas» se emite un grito característico con la finalidad de hacerlas andar: «ghou, ghou» o «ghou, goupa ghou» y también «ghagha, ghagha, ghá».

Desde el año 2011 la jornada en el monte se realiza el viernes y la bajada de las bestias reunidas en O Peón hasta Sabucedo se divide en dos fases. Una primera, en la que las bestias se conducen desde O Peón hasta un lugar próximo a Sabucedo conocido como Peche do Castelo, que se realiza el viernes, y una segunda fase, en la que se finaliza la bajada de las bestias desde dicho Peche do Castelo hasta la aldea de Sabucedo, que se ejecuta el sábado hacia el mediodía.

En la jornada del sábado, hacia las dos de la tarde, nuevamente los cohetes se encargan de anunciar la llegada de las bestias, uno de los momentos importantes de la fiesta, en la que todo el vecindario se encuentra un año más con los diferentes rebaños, símbolo de su propia identidad. En este preciso momento se reúne la juventud con los

mayores, que ya no van al monte pero que son memoria viva de la manifestación inmaterial y animan a los más jóvenes a continuar con la tradición de la rapa.

Después del ritual de la entrada de las bestias en la aldea, estas son conducidas hasta el cierre del llamado Monte de Arriba, en el que son controladas para evitar posibles fugas o robos. Del mismo modo, entre curro y curro, las bestias descansan y son atendidas en este recinto.

– La rapa o curro.

Las operaciones que se realizan en el curro el sábado, domingo y lunes del primer fin de semana de julio son, por su espectacularidad, la parte más conocida de la fiesta. Las imágenes de los «aloitadores» y «aloitadoras» de Sabucedo tratando de domar a las bestias están presentes estos días en los más diversos medios nacionales e internacionales.

Es de interés subrayar que, mientras en las operaciones que se desarrollan en el monte participa activamente el vecindario de Sabucedo junto con el de las parroquias colindantes, en el curro son los «aloitadores» o «aloitadoras» quienes realizan todas las tareas; entre ellas, «aloita-la besta», una lucha entre el hombre y la bestia o el garañón, que requiere práctica, gallardía y coraje.

Para la realización de la operación de «aloita-las bestas», en la que se inmoviliza, desparasita y se rapa a la bestia, es precisa la participación de varias personas. Una vez escogido el animal que se va a rapar, un primer «aloitador» salta sobre su lomo y se agarra a las crines. La bestia trata de huir y abrirse camino entre las demás, lo que proporciona el espacio suficiente para que otros dos «aloitadores» se aproximen al animal. Puestos de acuerdo de antemano, uno de los «aloitadores» tratará de situarse a la izquierda o a la derecha de la cabeza del caballo para agarrarlo cruzando los brazos sobre el cuello y la cabeza, tapándole la visión, mientras el tercero agarra la cola de la bestia. El «aloitador» que va encima de la bestia, al aproximarse su compañero por uno de los laterales, descenderá también de ella agarrando la cabeza y el cuello por el lado contrario. Esto se hace de la manera más coordinada posible. El motivo de agarrar la bestia por la cabeza es taparle el campo de visión, mientras el «aloitador» que coge la cola realiza unos movimientos laterales y hacia atrás, que desequilibran al animal, que así pierde parte de su fuerza. Estos movimientos, junto con la privación del campo de visión, permiten que los «aloitadores» inmovilicen al animal. Esta manera de dominar el caballo no siempre resulta fácil, pues las bestias, y aún más los garañones, superan en peso y fuerza a las tres personas que participan en la «aloita».

Una vez inmovilizado el animal, entran en juego una o dos personas más, normalmente de mayor edad, que por su condición física, agilidad o años renuncian a participar en la «aloita», tarea reservada a los más jóvenes, pero que continúan colaborando en el curro cortándoles las crines a las yeguas. Rapado el animal, este se libera y continuará libre en el curro entre el resto de las bestias.

Algunas de las expresiones que se utilizan en el curro son: «apertádeas», «ollo, que tremel!», «esta é unha bicicleta», «fasme un rabo?», «tesoiras!», «ollo, que ten as orellas para atrás!», «tápalle o ollo!».

##### 5. Valoración cultural.

La rapa de las bestias es la manifestación inmaterial más clara que existe en Galicia de la relación ancestral entre unos animales, en este caso, los caballos, y los seres humanos, como ya se refleja en los grabados rupestres de cuadrúpedos con escenas de monta existentes cerca de Sabucedo. La celebración de A Rapa das Bestas de Sabucedo, y de otras rapas, permitió que esta emblemática especie silvestre, fundamental para la conservación de los ecosistemas de media montaña en Galicia, sobreviviese a lo largo de los siglos siendo una de las más representativa de las que quedan en todo el mundo. La rapa es, por lo tanto, testigo de una actividad de manejo de un ecosistema, del que forman parte las bestias del monte, a través de una serie de prácticas ancestrales.

La lucha entre los «aloitadores» y «aloitadoras» con las bestias, la tarea denominada «aloita-la besta», requiere una experiencia y un valor, y transmite una espectacularidad, que hacen que, a día de hoy, la manifestación inmaterial adquiriera una notoriedad que conlleva que tenga presencia, los días de su celebración, en los medios de comunicación gallegos, españoles e internacionales, así como una gran concurrencia de personas en el lugar llegadas de las más diversas procedencias.

A Rapa das Bestas de Sabucedo tiene un valor cultural singular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, al tratarse de una manifestación inmaterial que mantiene el respeto por la tradición y por los rituales, que fueron y son transmitidos de generación en generación, al menos durante los últimos tres siglos, que es reflejo de la apropiación identitaria hecha de la manifestación inmaterial por el vecindario de Sabucedo a lo largo de los años.

#### 6. La comunidad portadora y las formas de transmisión.

Se considera portadora aquella persona que posee saberes, conocimientos, técnicas y métodos relacionados con el estudio, memoria, y vivencia de A Rapa das Bestas de Sabucedo. Por tanto, todas aquellas personas que activan en sus vidas la vivencia de la rapa de las bestias, con el fin de su reproducción, salvaguarda, y transmisión deben ser consideradas personas pertenecientes a la comunidad portadora de la manifestación inmaterial de A Rapa das Bestas de Sabucedo.

La transmisión del misticismo, de los rituales, de las leyendas, de las operaciones y de las tradiciones que componen la manifestación inmaterial se realizó y se realiza fundamentalmente de forma oral en el marco familiar y vecinal en que participan habitualmente varias generaciones.

Un ejemplo de lo anterior es la función iniciática que se desarrolla en el curro. Se trata de uno de los primeros momentos que se producen tras el ingreso de las bestias en el recinto: la separación de los potros o, como se conocen en Sabucedo, los «bichos». Se encargan de estas tareas, asistidos por los mayores, los niños y las niñas de la aldea, quedando así, simbólicamente, admitidos en el grupo y como depositarios o garantes de la continuidad de la tradición. La tensión del momento y el valor que deben tener los niños y las niñas que se inician en los trabajos del curro es notable, pues al contrario que en otros curros de Galicia, en Sabucedo no hay costumbre de separar a los garañones y retirarlos para evitar que se enfrenten en las diferentes topadas, y que contribuyen, con sus peleas, al conjunto del espectáculo.

En la actualidad, la Asociación Rapa das Bestas de Sabucedo es la encargada de la gestión de la fiesta y de todos los asuntos que tienen que ver con las bestias. La asociación centra sus recursos en las siguientes actividades principales:

1. Mantener la cabaña de las bestias que viven en libertad en los montes y que la aldea de Sabucedo sea historia viva de una relación de interdependencia y respeto entre personas, entorno natural y bestias.

2. La conservación y cuidado en particular de las manadas de bestias «do Santo». Esta actividad incluye principalmente medidas de:

- Seguimiento y monitorización.
- Marcación.
- Desparasitación.
- Defensa de los animales de robos, ataques, incendios y agresiones.

3. La organización de la Fiesta de Interés Turístico Internacional Rapa das Bestas de Sabucedo, que ofrezca año tras año actividades vinculadas con la cultura gallega y su folclore. Esta organización abarca:

- La bajada de las bestias del monte.
- Celebración del curro.

– Organización de la fiesta propiamente dicha: actuaciones musicales, contratación de seguridad, acondicionamiento de una zona de acampada...

4. Promoción de la fiesta a través de actividades durante todo el año, exposiciones, gestión de las redes sociales y comunicados de prensa.

5. Cuidado de las zonas del monte donde pacen las bestias, realizando las labores de desbroce y limpieza precisos.

6. Realización de las labores tendentes a asegurar un marco legal favorable aplicable en el desempeño de esta actividad.

## ANEXO II

### Medidas de salvaguarda

El artículo 1 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, tiene como objetivo la protección, conservación, difusión y fomento del patrimonio cultural de Galicia constituido por los bienes y manifestaciones inmateriales que, por su valor, deban ser considerados como de interés para la cultura gallega a través del tiempo y, también por aquellos bienes y manifestaciones inmateriales de interés para Galicia en los que concurra alguno de los valores señalados y que se encuentren en Galicia, con independencia del lugar en que se creasen.

El artículo 9.3 de dicha ley establece que se consideran bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. En concreto, en el apartado 5.º de este artículo se incluyen «los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos».

Asimismo, el artículo 91 dispone que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

Las medidas generales de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial comprometen a las administraciones públicas, dentro de sus competencias y disponibilidades presupuestarias, a garantizar su viabilidad, fundamentalmente su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

En consecuencia, es conveniente proceder al archivo y a la sistematización de los documentos y demás materiales relacionados con este patrimonio cultural inmaterial para poder tener una comprensión más eficaz y completa de él, y su difusión debe ser promovida, auspiciada y, en la medida de lo posible, sería recomendable que se incorporase a la enseñanza tanto formal como no formal. Este trabajo supone, de hecho, apoyar la transferencia de conocimientos, técnicas y significados sin fijar o fosilizar la manifestación, asegurando su viabilidad y promoviendo el establecimiento de un marco social y comunitario que permita una constante recreación, valorización y transmisión del bien.